



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/NGO/251
8 de marzo de 2005

ESPAÑOL E INGLÉS
SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 13 del programa provisional

LOS DERECHOS DEL NIÑO

Exposición escrita* presentada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[11 de febrero de 2005]

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

LOS DERECHOS DEL NIÑO

La incorporación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño a la Constitución Nacional en el marco de la Reforma de 1994 no ha tenido los resultados más felices. La Convención Internacional de los Derechos del Niño no se ha efectivizado en toda su amplitud en las políticas públicas, tampoco se ha instrumentado una reforma legal legislativa nacional que la recepte con toda su magnitud y alcance. Está ausente en las decisiones judiciales que discrecional y cosificadamente dispone de “los y las menores”, está también poco presente en las muestras y los circuitos de múltiples “intervenciones” que se suceden cotidianamente a cargo de organismos no gubernamentales. Las amenazas y violaciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes se cometen cotidiana perversa e impunemente llegando a configurar genocidios entre otras formas que asumen las contundentes injusticias. Estadística de institucionalización de “menores” por año!

Es dominante y hegemónica la idea, y en consecuencia las representaciones sociales que de ella emergen, que la implementación, el cumplimiento y la aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, demandan necesariamente la existencia de una “adecuación legislativa”. En la Argentina esa adecuación legislativa no sólo no llega, sino que además requeriría una modificación de las normas sustanciales contenidas por el código civil que es una normativa de fondo que rige en el país desde la Quiaca a Tierra del Fuego.

Por otra parte, constituye un trabajo titánico y enigmático poder construir otra idea respecto de la niñez que emerge de la Convención. Esa otra idea radica en que la iniciativa y el emprendimiento para efectivizar y proteger los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes puede nacer, crecer, desarrollarse y reformularse en cualquier ámbito, gubernamental o no gubernamental teniendo en cuenta claro está que a los poderes gubernamentales de los Estados les cabe al respecto responsabilidades indelegables.

Tenemos presente también, que la vigencia de los derechos del niño, niña, adolescente se encuentra determinada por las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas, que a menudo se presentan desfavorables. En una coyuntura en donde la pobreza, la precariedad, la desigualdad social, la enfermedad, la violencia y la injusticia social son usuales es imposible cumplir con la Convención sobre los Derechos del Niño. Hasta en tanto se modifiquen tales condiciones estos no se concretarán. El Estado Argentino tiene la obligación de generar la coyuntura adecuada para que tales derechos puedan ser cumplidos.

Pensar y actuar en términos y dimensiones de los derechos humanos de las personas, sin discriminación alguna, tampoco por razones etarias, significa recurrir a la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos que están incorporados a la Constitución Nacional Argentina y que son base, sustento y proyección vigente y ineludible para orientar legal, ética y políticamente hablando las interacciones humanas y las prácticas sociales profesionales e institucionales. La situación previamente expuesta da cuenta de una falta de voluntad política, no es más que una decisión política de omitir el trato y la relación que hoy más que nunca demanda el estado actual de la niñez y adolescencia también en Argentina.